



DTP

20212250049681

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2021

Señor(a)
ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No 20205261039412. (Radicado DADEP No 20203080115521)

Respetado Señor(a),

Con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, donde indica "... *el mal manejo del espacio público por obras de la empresa LAS GALIAS en la Carrera 4 No 0 – 75 Sur...*", amablemente informamos lo siguiente:

En primer lugar, mediante la Resolución No. 001-T del 3 de diciembre de 2020 se declaró la contingencia Informática en el IDU, la cual fue prorrogada mediante la Resolución No. 7519T del 9 de diciembre de 2020. Dicha contingencia generó entre otros, la indisponibilidad de los servicios del Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU-, herramienta requerida para efectuar las consultas necesarias para ofrecer respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la comunidad, dentro de los términos de ley establecidos para tal fin.

No obstante, una vez una vez resueltos los impases tecnológicos que ocasionaron la situación presentada, ofrecemos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Consultados los sistemas de información geográfica de las diferentes plataformas de georreferenciación del Distrito (SIGIDU, SIGMA, SIGDEP, SINUPOT), se informa que el espacio público referenciado anteriormente, no presenta solicitud de permiso de ocupación por localización de campamentos de obra amparados en el Decreto 552 de 2018 "*Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

20212250049681

Información Pública

Al responder cite este número

Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, por lo cual debido a la ocupación indebida del espacio público informado, de acuerdo a los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a las alcaldías locales:

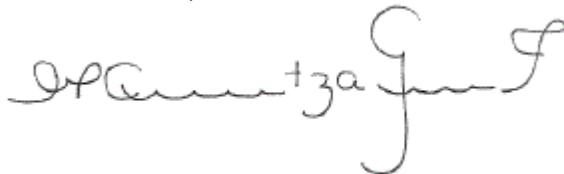
“7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. [...]

9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. [...]

11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.”

Considerando lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud serán remitidas a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Ministerio de Defensa Nacional Policía Metropolitana de Bogotá, para que estudien el caso particular y le proporcionen respuesta directa al petionario, dada su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 13-01-2021 02:21 PM

Anexos: 6 Folios

Cc Departamento Administrativo De La Defensoria Del Espacio Publico Dadep Blanca Stella Bohorquez Montenegro - Cra 30 No. 25-90 Piso 15 -

Dadepbogota@dadep.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De San Cristobal Alcalde Local De San Cristobal Anderson Acosta Torres (e) - Avenida 1° De Mayo N° 1 - 40 Sur

Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Ministerio De Defensa Policía Nacional Metropolitana De Bogota Lineadirecta@policia.gov.co - Avenida Caracas No 6 - 05 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Yolanda López Patiño - Dirección Técnica de Proyectos

John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Luis Francisco Rodríguez Largo - Dirección Técnica de Proyectos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

